

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

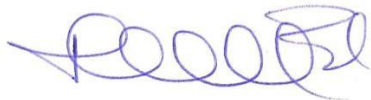
Manizales, uno (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por **LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CAÑÓN** en contra de la **CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO (Rad. 2020 – 117)** informando que, el término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 27 de agosto al 9 septiembre de 2020. Inhábiles dentro del término los días 29, 30 de agosto, 5 y 6 de septiembre del mismo año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 24 de agosto de 2020.

El apoderado judicial de la demandada, respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 10 al 16 de septiembre de 2020, inhábiles dentro del término los días 12 y 13 del mismo mes y año (sábado y domingo). En dicho término, la parte demandante no hizo uso de éste derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvasse proveer.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 159

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, uno (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

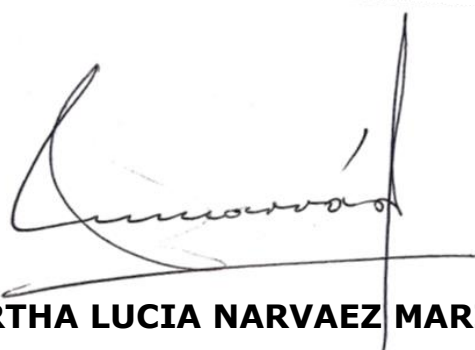
Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería amplia y suficiente al abogado **DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.170.828 y portador de la T.P No. 259.203 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como

apoderado judicial de la **CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO**, en los términos y para los fines a que se contrae el poder que obra en el expediente. Por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial de la **CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO**.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** el día **NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 016** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **02 de febrero de 2021.***



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria